

Bogotá D.C., agosto de 2022

Doctor

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Asunto: Poder Especial de representación de Serinco
Demandante: Colombia MARTHA PARRA DE MENDOZA Y
Demandando: OTROS AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA INSTITUTO NACIONAL DE
VÍAS - INVIAS PERIMETRAL ORIENTAL DE
BOGOTÁ S.A.S – POB CONSORCIO INTERVÍAS 4G
Radicado: 110013336038202100270-00

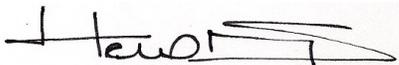
HERNÁN MALDONADO SANDOVAL, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal suplente de **SERINCO COLOMBIA**, integrante del **CONSORCIO INTERVÍAS 4G**, respetuosamente le manifiesto a usted, honorable Juez, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **NATALIA MAYORGA ULLOA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de su respectiva rubrica, para que actuando en mi nombre represente y defienda los intereses de **SERINCO COLOMBIA** en el PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA en referencia.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, recibir dineros, formular tachas y todas las demás facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Es importante resaltar que el presente poder, además de lo contenido en el Código General del Proceso, cumple con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio del cual se Establece la Vigencia Permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se Adoptan Medidas para Implementar las tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las Actuaciones Judiciales, Agilizar los Procesos Judiciales y Flexibilizar la Atención a los Usuarios del Servicio de Justicia y se Dictan Otras Disposiciones, por lo cual se debe considerar auténtico sin la obligación de presentación personal. Por lo anterior, señor juez, se solicita sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

Acepto,



HERNÁN MALDONADO SANDOVAL
Representante legal suplente
SERINCO COLOMBIA
C.C. 79.644.163



NATALIA MAYORGA ULLOA
C.C. 1.018.437.742 de Bogotá
T.P. 223.049 del C. S. de la J.
nataliamayorga@intervias4g.com